



EDICTO

DON RAFAEL MATEOS TORRES, SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MEDELLÍN
(PROVINCIA DE BADAJOZ)

INFORMA

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Una vez aprobada por Decreto de esta Alcaldía, con fecha de 19 de febrero de 2026, la convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinadas a Asociaciones sin fin de lucro con sede en el municipio de Medellín durante el 2026, para la realización de actividades culturales, deportivas o de carácter social, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, se abre el plazo de presentación de solicitudes de los interesados en participar en dicha convocatoria, durante 60 días naturales, desde el 20 de febrero de 2026 al 20 de abril de 2026.

Los modelos de toda la documentación requerida se encuentran a disposición en los Servicios Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento. La Oficina de Atención Ciudadana está a disposición de la ciudadanía para cualquier consulta, asesoramiento o asistencia en trámites administrativos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Medellín, a 19 de febrero de 2026.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Rafael Mateos Torres.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(Identidad de firma/s, fecha y código/s de verificación
en los márgenes del presente documento)

